

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- 6834** *Resolución de 18 de junio de 2014, de la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración con la Región de Murcia, relativo al uso compartido de la embarcación Las Galeras.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», una vez suscrita con fecha 13 de junio de 2014, de la Adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura, y Agua, relativo al uso compartido de la embarcación Las Galeras, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 18 de junio de 2014.—El Director General de Recursos Pesqueros y Acuicultura, Ignacio Escobar Guerrero.

ANEXO

Adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura, y Agua, relativo al uso compartido de la embarcación Las Galeras

En Madrid, 13 de junio de 2014.

REUNIDOS

De una parte, doña Isabel García Tejerina, Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en virtud del Real Decreto 303/2014, de 28 de abril, por el que se dispone su nombramiento («BOE» n.º 103, de 28 de abril de 2014), actuando de acuerdo con las facultades que le atribuye el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de julio de 1990, modificado por el de 3 de julio de 1998, sobre competencias para celebrar convenios de colaboración con las comunidades autónomas.

Y de otra, don Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en el ejercicio del cargo que desempeña para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidencia n.º 8/2014, de 10 de abril («BORM» n.º 84, de 11 de abril de 2014), especialmente facultado para este acto en virtud de Decreto de la Presidencia n.º 19/2014, de 25 de abril, y en representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante acuerdo de 25 de abril de 2014.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el siguiente Acuerdo de Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 3 de julio de 2006 y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 3 de julio de 2006, el Ministerio y la Consejería suscribieron un Convenio de colaboración, relativo al uso compartido de la embarcación Las Galeras.

Segundo.

Que puesto que la colaboración surtió los efectos esperados, con fecha 4 de julio de 2010 ambas partes suscribieron un acuerdo de prórroga del citado convenio.

Tercero.

Que la colaboración sigue dando resultados esperados en el uso de la embarcación.

Cuarto.

Que ambas Administraciones desean seguir colaborando en el uso compartido de la embarcación.

Quinto.

Que puesto que el convenio inicial sólo contemplaba la posibilidad de una prórroga por un periodo de cuatro años, para mantener la colaboración ambas partes estiman oportuno modificar la cláusula séptima del citado convenio para recoger la posibilidad de prórrogas sucesivas.

Por ello, las partes consideran necesario realizar la siguiente Adenda al Convenio de colaboración suscrito el 3 de julio de 2006, que se regirá de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Duración y prórroga.*

Se modifica la cláusula séptima del convenio de colaboración suscrito con fecha 3 de julio de 2006 entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (actualmente Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente), y la Administración Pública de la Región de Murcia, relativo al uso compartido de la embarcación Las Galeras, quedando su redacción como sigue:

«El presente convenio surtirá efecto desde el día de su firma y tendrá una duración de cuatro años. No obstante, podrá ser prorrogado de forma sucesiva por nuevos periodos de cuatro años, por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción del correspondiente Acuerdo de Prórroga, que deberá formalizarse con anterioridad a la expiración del plazo de vigencia.»

Segunda. *Prórroga del Convenio.*

Se acuerda la prórroga de la vigencia del Convenio de colaboración suscrito con fecha 3 de julio de 2006 entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (actualmente Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente), y la Administración Pública de la Región de Murcia, relativo al uso compartido de la embarcación Las Galeras, hasta el 3 de julio de 2018.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el documento por triplicado ejemplar y en un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.—La Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Isabel García Tejerina.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.